NOTA DNCP/DNC/N° 6964 /2017

Asunción, 31 de marzo de 2017

Señor
Ever Arturo Rolón Paredes, *Coordinador*
Unidad Operativa de Contrataciones
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL ALTO PARANÁ
PRESENTE:

REF.: LCO N° 04/16 *"ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA CESTAS BÁSICAS"* INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 308496 EN FECHA (28/03/17). – ID N° 328298.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 15/17,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones:

1. **En la sección I IAO 2**, indican: *"Los rubros para esta Licitación se hallan sujetos a la aprobación de la partida presupuestaria rubro 280 correspondiente al Presupuesto General de la Nación, para el ejercicio 2017"(sic),* sin embargo, en el PAC y CDP, observamos que utilizan el objeto de gasto 270. Solicitamos corregir.

2. **En la sección II – Criterio de evaluación, apartado f) Inspecciones y Pruebas en la etapa de evaluación**, indican: *"NO APLICA" (sic),* sin embargo, en la sección I – IAO 33.2, indican: *"Se solicitará muestras: SI" (sic).* Solicitamos unificar.

3. **En la sección IV. CGC 28.5**, indican: *"El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: NO APLICA" (sic)*, sin embargo, en la **Sección III – Plan de Entregas**, indican: *"El plazo para reemplazar los bienes será: cuatro (4) días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de la nota de reclamo remitida por la Secretaria de Acción Social e Igualdad de Oportunidades de la Gobernación del Alto Paraná"(sic)* Solicitamos unificar.

4. **En la sección Vi – Formulario N° 4 – Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidos**, indican: *"NO APLICA" (sic),* sin embargo, en la IAO 18.1 a) de la sección I y en la sección VII – Anexo I, indican que requieren dicha autorización.

5. **En el SICP**, observamos que la unidad de medida y presentación, indicada en los ítems 8 y 9, difieren con lo establecido en la **Sección III – Suministros Requeridos**. Solicitamos unificar.

Carlos Castillo
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP.

Recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS · CONCURSO DE OFERTAS

Abg. Edith Rodrigues
Jefa de Procesos de Ofertas
DNC - DNCP

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

Lic. Gabriela Ibaldi
Coordinadora SBE - DNCP

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Edith Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNCP

Carlos Castillo
Técnico de Concurso de Ofertas

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
CONCURSO DE OFERTAS

Lincy Lucena
Coordinadora de Control

Lic. Gabriela Ubaldi
Coordinadora SBE - DNCP

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/LCO/CC.-